

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.2. VICERRECTORADOS

### I.2.1. Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

**Resolución de 1 de febrero de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de concesión de permisos sabáticos para el profesorado con vinculación permanente, correspondiente al curso académico 2024-2025.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de los Estatutos de la UCM y en la Disposición Reguladora de concesión de los permisos sabáticos en la Universidad Complutense, aprobada por Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2024 (BOUC 02.02.2024), los profesores con vinculación permanente pueden solicitar el disfrute de un permiso sabático, por lo que esta Universidad ha resuelto abrir el plazo para la presentación de solicitudes correspondiente al curso académico 2024-2025, con arreglo a las siguientes bases:

1. Los profesores con vinculación permanente, dedicación a tiempo completo y en situación de servicio activo podrán presentar su solicitud de disfrute de permiso sabático desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOUC y hasta el 28 de febrero de 2024.
2. Se solicitarán en el impreso normalizado al efecto (modelo S-02A) junto con la documentación exigida en cada supuesto:
  - a) Permisos sabáticos por razón de investigación y/o docencia (artículo 2 de la Disposición Reguladora de la concesión de permisos sabáticos en la UCM): profesores que deseen llevar a cabo la realización de trabajos de investigación o docencia en el área de su especialidad en otras universidades o instituciones españolas o extranjeras y tengan prestados seis años continuados de servicios docentes en situación de activo con dedicación completa.

Los interesados deberán aportar junto a la solicitud una memoria del plan de trabajo a realizar durante el permiso sabático carta/s de aceptación del/de los centro/s de acogida y el informe favorable del Consejo del Departamento donde conste que asumen la docencia del solicitante.
  - b) Permiso sabático por 25 años de servicio activo como PDI en universidades públicas españolas o extranjeras, siendo al menos los últimos 15 años en la UCM (artículo 3 de la Disposición Reguladora de la concesión de permisos sabáticos en la UCM).

A los efectos del cómputo, los 25 años serán completos, los cursos académicos con dedicación a tiempo parcial computarán como medio año y deberán haber sido cumplidos antes del 1 de septiembre de 2024. Los años en los que un profesor haya permanecido en comisión de servicio o en las situaciones administrativas de excedencia y servicios especiales no se computarán a estos efectos.

La solicitud deberá acompañar informe favorable del departamento, donde conste que asumen la docencia del solicitante.
3. Permisos sabáticos por desempeño del cargo académico (cuyo cese haya sido anterior a la entrada en vigor de la nueva disposición reguladora):

Aquellos profesores que hayan cesado en el cargo académico antes de la entrada en vigor de la Disposición Reguladora aprobada por Consejo de Gobierno de fecha 30.01.2024, podrán solicitar el permiso sabático mediante el impreso normalizado (modelo S-02B). En el caso de cese en el cargo de director de departamento, se deberá aportar el informe preceptivo del departamento donde conste que asumen la docencia.

4. Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad Complutense, página <https://sede.ucm.es>, a través del procedimiento de solicitud genérica, por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 2.d del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM n.º 92 de 19 de abril <https://sede.ucm.es/normativareguladora>).

Contra la presente resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio. No obstante, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado hasta que no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (DR 28/2023, de 28 de junio, BOCM 10.07.2023), Julio Banacloche Palao.

**Solicitud Permiso Sabático (Modelo S-02A)****Datos del Solicitante**

D./Dª.	<input type="text"/>		
N.I.F.	<input type="text"/>	Cuerpo docente	<input type="text"/>
Centro	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>
Departamento	<input type="text"/>		
Correo electrónico a efectos de comunicaciones y trámites	<input type="text"/>		

**Solicitud de Permiso Sabático**

**POR RAZÓN DE INVESTIGACIÓN Y/O DOCENCIA**

Documentos a aportar:

- Informe favorable del Consejo del Departamento, donde conste que asumen la docencia del solicitante.
- Propuesta explicativa de la actividad científica a realizar, adjuntando la relación de los centros a visitar y, la/s carta/s de aceptación.

**POR 25 AÑOS DE SERVICIO**

Documentos a aportar:

- Informe favorable del Consejo del Departamento donde conste que asumen la docencia del solicitante.

**Periodo Solicitado (un año de duración, con inicio en algún semestre académico):**Fecha de inicio: Fecha de finalización: 

Firma del interesado/a

Madrid, a

Firmado:

**SR RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

Información básica sobre protección de datos del tratamiento: Personal Docente e Investigador. Responsable: Vicerrectorado de Ordenación Académica. Finalidad: Gestión y Selección de personal docente e investigador. Expediente personal. Evaluación de méritos docentes. Evaluación de la actividad investigadora. Permisos sabáticos. Organización docente. Formación. Autoservicio del empleado. Incompatibilidades. Nómina. Legitimación: Misión interés público/Obligación legal/Ejecución contrato/Consentimiento. Destinatarios: Se prevén cesiones. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional. Información adicional: Puede consultarla con detalle en nuestra página web: <https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi>

**Solicitud Permiso Sabático por Cargo Académico (Modelo S-02B)****Datos del Solicitante**

D./Dª.	<input type="text"/>		
N.I.F.	<input type="text"/>	Cuerpo docente	<input type="text"/>
Centro	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>
Departamento	<input type="text"/>		
Correo electrónico a efectos de comunicaciones y trámites	<input type="text"/>		

**Solicitud de Permiso Sabático por cargo académico**

<b>Relación de cargos académicos desempeñados:</b>	
<input type="text"/>	Fecha de cese: <input type="text"/>
<input type="text"/>	Fecha de cese: <input type="text"/>
<input type="text"/>	Fecha de cese: <input type="text"/>
<input type="text"/>	Fecha de cese: <input type="text"/>
<input type="text"/>	Fecha de cese: <input type="text"/>
<input type="text"/>	Fecha de cese: <input type="text"/>

**Periodo Solicitado:**

<b>Opción A:</b>		
<input type="checkbox"/> Curso Académico	<input type="text"/> / <input type="text"/>	
<b>Opción B:</b>		
<input type="checkbox"/> 1er Semestre	<input type="checkbox"/> 2º Semestre del Curso Académico	<input type="text"/> / <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> 1er Semestre	<input type="checkbox"/> 2º Semestre del Curso Académico	<input type="text"/> / <input type="text"/>

Firma del interesado/a
Madrid, a <input type="text"/>
Firmado: <input type="text"/>

Enterado/a, Director/a del Departamento
En el supuesto de que no se precise informe
Madrid, a <input type="text"/>
Firmado: <input type="text"/>

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

Información básica sobre protección de datos del tratamiento: Personal Docente e Investigador. Responsable: Vicerrectorado de Ordenación Académica. Finalidad: Gestión y Selección de personal docente e investigador. Expediente personal. Evaluación de méritos docentes. Evaluación de la actividad investigadora. Permisos sabáticos. Organización docente. Formación. Autoservicio del empleado. Incompatibilidades. Nómina. Legitimación: Misión interés público/Obligación legal/Ejecución contrato/Consentimiento. Destinatarios: Se prevén cesiones. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional. Información adicional: Puede consultarla con detalle en nuestra página web: <https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi>